



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

UNIDAD SEP - SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO 0554 /

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

VALLENAR, 26 ENE 2011.

VISTOS

1. Ley N° 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Según las Necesidades del Establecimiento "GABRIELA MISTRAL" para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Año 2010, se solicita el presente contrato en Ficha N° 112 de Recursos Humanos SEP adjunta en Ord. N° 205 Noviembre 2010.-
3. Lo que establece la Contraloría General de la República en Dictamen 05520N09, del 19 de Octubre 2009, sobre la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de Mejoramiento de la Educación., según Ley SEP.-
4. Decreto Exento N° 1831, que delega la facultad de firmar "por Orden del Señor Alcalde".
5. Decreto N° 2043 de fecha 01 de Abril del 2010, que complementa Decreto de Delegación de Firma.
6. Ficha de Solicitud N° 73 de Recursos Humanos SEP, adjunta en Ord. N° 206 de "Escuela José Carocca Laflor".
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° APRUEBASE el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	NATTALY ALEJANDRA GUTIERREZ GODOY
RUT	:	16.732.917-9
CARGO	:	MONITOR DOCENTE SEP.
EST. EDUCACIONAL	:	ESCUELA GABRIELA MISTRAL
JORNADA	:	14 HORAS
VALOR CONTRATO	:	\$50.400.- VALOR BRUTO MENSUAL
DURACION	:	DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE 2010 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2010
IMPUTACION	:	SUBTITULO 22, ITEM 11, ASIGNACION 999 (LEY SUBVENCION PREFERENCIAL ESCOLAR)

2° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Contraloría Regional de Atacama
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Control I. Municipalidad
- Sección Personal DAEM
- Unidad SEP - DAEM
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes, Municipalidad.

554

CONTRATO A HONORARIOS

En Vallenar, a 23 días del mes de Noviembre del año 2010, entre el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar, representado por el Alcalde Señor **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad: N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la Municipalidad y de otra parte Doña **NATTALY ALEJANDRA GUTIERREZ GODOY** Cédula Nacional de Identidad N° 16.732.917-9 con domicilio en O'HIGGINS 1234 Pobl. Hermanos Carrera de la ciudad de Vallenar., se ha convenido el siguiente Contrato en la Modalidad de Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, procede a contratar a honorarios, a Doña **NATTALY ALEJANDRA GUTIERREZ GODOY** Cédula Nacional de Identidad N° 16.732.917-9 a para cumplir las labores específicas que se indica:

REFORZAMIENTO PEDAGOGICO EN LOS SECTORES DE EDUCACION MATEMATICAS Y LENGUAJE Y COMUNICACIÓN. (14 HORAS SEMANALES)

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 23 DE Noviembre del 2010 y hasta el 30 de Noviembre 2010.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a cancelar mensualmente por esas labores la cifra de **\$50.400.- VALOR BRUTO MENSUAL**; que será cancelado el ultimo día del mes de la prestación del servicio y, previa presentación de la boleta de servicios correspondiente.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un informe por parte del Director del Establecimiento con las funciones realizadas en el mes correspondiente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto primero de este contrato.

CUARTO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Contrato al Subtítulo 22 Item 11 Asignación 999, según lo establecido en Dictamen N° 57520N2009 del 19 de Octubre 2009 de Contraloría.

QUINTO: Se deja constancia que para los efectos del presente contrato Doña **NATTALY ALEJANDRA GUTIERREZ GODOY** Cédula Nacional de Identidad N° 16.732.917-9 no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la I. Municipalidad de Vallenar, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18,883.-

SEXTO: No obstante de lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar se reserva la facultad de poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que Doña **NATTALY ALEJANDRA GUTIERREZ GODOY** Cédula Nacional de Identidad N° 16.732.917-9, declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual basará la dictación de un Decreto que así o disponga.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Vallenar. El presente acuerdo de voluntades se firma en 08 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado(a) y los restantes según distribución.-

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT: 16.732.917-9




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL